

JUEVES, 7 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 3

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE MADRID**CVE-2020-9964** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 780/2018.*

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 780/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. IVAN KINDLER VON KNOBLOCH CAVERO frente a FOGASA, DISPOSITIVOS A MEDIDA S. A., D. MIGUEL PEREDA MIELGO, D. RUFINO PEREDA MIELGO, D. JAVIER BANNATYNE GÓMEZ y KENNER COMPANIES S. L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando las excepciones de caducidad de la acción y falta de acción opuestas por el FOGASA y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a las codeemandadas DISPOSITIVA A MEDIDA S. A., en relación con el desistimiento de la relación laboral ocurrido el 19/04/2018.

Estimando de oficio la excepción de falta de legitimación pasiva respecto de KENNER COMPANIES S. L., D. RUFINO PEREDA MIELGO, D. MIGUEL PEREDA MIELGO y D. JAVIER BANNATYNE GÓMEZ procediendo a su absolución.

Que desestimando la demanda por despido y resolución del contrato por impago y falta de ocupación efectiva en relación con el supuesto despido el 07/06/2018, debo absolver y absuelvo a la codeemandada DISPOSITIVOS A MEDIDA S. A. Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad acumulada por importe de 9.747,94 euros, debo condenar a la citada codeemandada a su abono.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JAVIER BANNATYNE GÓMEZ, KENNER COMPANIES S. L. y DISPOSITIVOS A MEDIDA S. A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 17 de diciembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana Correchel Calvo.

2020/9964

CVE-2020-9964